

ACTA Nº 6/88

-----En Buenos Aires a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las quince horas y quince minutos, en el asiento de Sede Central de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, se reunió la "Sub-Comisión de Resguardo Patrimonial" en el despacho del Ingeniero Ricardo REQUEJO (Resolución 1104/87), integrada por el profesional premencionado, el Comandante Principal (R) Antonio Carlos LOPEZ, el Ingeniero Ricardo José GILLEN, el Ingeniero Leandro Jorge OTERO y la técnica Graciela Inés SARDI, para la elaboración definitiva del análisis del problema y recomendaciones preliminares sobre el control de personas y bienes patrimoniales que debe presentarse el próximo lunes 25 ante la Comisión de Seguridad Física. Un ejemplar del documento a elevar se agrega como anexo a la presente Acta, finalizando la reunión a las 1730 horas.-----

.....
Ing. Ricardo REQUEJO

.....
Ing. Ricardo José GILLEN

.....
Ing. Leandro Jorge OTERO

.....
Cte. Pr. (R) Antonio Carlos LOPEZ

.....
Tca. Graciela Inés SARDI

SUB-COMISION DE RESGUARDO PATRIMONIAL

ASUNTO: Análisis del problema y recomendaciones preliminares sobre el control de personas y bienes patrimoniales.

1.-CONSIDERACIONES GENERALES:

En la actualidad la seguridad, la vigilancia, el resguardo patrimonial y la protección física en las instalaciones de CNEA se efectúan a través de un sistema mixto en el que intervienen:

- Gendarmería Nacional
- Personal propio de CNEA
- Empresas privadas

Las decisiones a tomar giran sobre si se mantendrá este sistema, si será modificado y en ese caso en que forma. No es posible en una primera aproximación dar una respuesta completa y definitiva a estos interrogantes dada la complejidad de la situación (un número apreciable de centros e instalaciones con características disímiles entre sí) y los condicionamientos existentes (disponibilidad de recursos humanos, materiales, y económicos).

Pero sí es posible expresar la posición de esta Sub-Comisión a través de los lineamientos generales que se considera deberían seguirse a este efecto:

-Gendarmería Nacional dadas sus características de cuerpo militarizado, debería ser utilizada solamente en aquellas instalaciones en las que se requiera un índice de seguridad elevado, ya sea por las características de la propia instalación o por encontrarse depositados en ella materiales a los que se decida prestar protección física.

-En todos los casos el rol de Gendarmería debe estar limitado a la seguridad y custodia perimetral de la instalación y eventualmente a aquellas áreas en el interior de la misma que requieran una custodia especial.

-Se considera que Gendarmería Nacional no es un cuerpo adecuado para efectuar tareas de portería, control de personal, movimiento de visitas, etc., por la que no debería hacerse cargo del control total de un centro o instalación.

-Con respecto al costo comparado de las prestaciones efectuadas por Gendarmería Nacional y por ejemplo empresas privadas, debe advertirse que los análisis toman sólo en cuenta el costo directo de las prestaciones de Gendarmería que corren a cargo de CNEA. Es evidente que existen otros costos que en última instancia inciden en el presupuesto de la Nación.

Referente al control de personas que entran y/o salen de los distintos organismos de esta Comisión, como así también el control del ingreso y egreso de los bienes

[Handwritten signatures and initials]

patrimoniales se considera que no se llevan a cabo con la eficiencia deseable para el nivel de esta Institución.

Los distintos servicios de Vigilancia y Seguridad o Servicios de Guardias, no cuentan con la cantidad necesaria de personal para cumplir con las exigencias del servicio, circunstancia esta que se agrava permanentemente con el transcurrir del tiempo, debido a las bajas que se producen por distintas causas y que no pueden ser cubiertas nuevamente.

También incide en forma negativa el hecho de no disponerse de los medios técnicos adecuados, tales como circuito cerrado de televisión, detector de metales, etc., para lograr mayor eficiencia y menores molestias ante al público interno como externo de esta Comisión.

2-CONCLUSIONES:

Después de analizar lo expuesto por los distintos integrantes de la Sub-Comisión de Resguardo Patrimonial, como así también los informes presentados por los mismos organismos que representan, se puede afirmar que existe un cierto consenso para que se organice un sistema de seguridad cuyos lineamientos generales se exponen a continuación:

A. Asignar a Gendarmería Nacional la seguridad y custodia perimetral de las Centrales Nucleares, Centros Atómicos, Plantas de Agua Pesada, como así también aquellas instalaciones que por su importancia sean determinadas por esta Institución. La CNEA establecerá en todos los casos los criterios de Protección Física, dispondrá los ajustes que sean necesarios y supervisará el funcionamiento de este servicio.

En casos de tumulto u otros eventos internos y/o externos que pongan en situación de peligro a las personas, instalaciones o bienes patrimoniales, podrá ingresar esta Fuerza, a requerimiento de la autoridad del organismo o con su autorización en caso de solicitarlo la Gendarmería Nacional.

B. El control de las personas pertenecientes a la Comisión o ajenas a la misma, de vehículos y bienes patrimoniales que ingresen y egresen de las distintas instalaciones, como así también otras tareas que específicamente se determinen deben ser cumplidas por personal de Vigilancia y Seguridad de la Comisión, para lo cual deberá mejorarse dicho servicio.

Las directivas impartidas por la Señora Presidente sobre el particular han sido claras y concisas en

H. - 07 *h. 12/9*

cuanto a que no se va a incorporar a ningún agente para este sector pero sí dotarlo de los medios técnicos que sean necesarios, de acuerdo a la disponibilidad de fondos.

También se ha dejado constancia en esta Sub-Comisión que cualquier organismo que actualmente cuenta con Servicio de Guardia brindado por Personal de la CNEA, puede requerir sin inconveniente la contratación de alguna empresa privada de Seguridad, si considera que con ese servicio mejorará la seguridad en general.

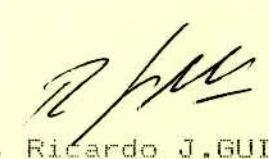
No se emitirá en este aspecto normas de carácter general, sino estudiando el problema particular de cada centro o instalación con la participación de los responsables del mismo en atención a los recursos humanos y económicos disponibles.

3-PROPOSICIONES:

A. Que sea aprobado por la Comisión de Seguridad Física lo actuado por la Sub-Comisión de Resguardo Patrimonial.

B. La Sub-Comisión de Resguardo Patrimonial queda a disposición para cualquier aclaración o ampliación que se considere necesaria.


Ing. Ricardo REQUEJO


Ing. Ricardo J. GUILLEN


Ing. Leandro J. OTERO


Tca. Fr. (R) Antonio LOPEZ


Tca. Graciela Inés SARDI